

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

OFICIO:	No. 1004
Radicado:	05001 31 10 004 2022 00522 00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	ABOGADO – HUMBERTO RODRIGUEZ ACEVEDO T.P. 13.300 C.S.J.
Afectada:	BEATIZ ELENA OLANO RODRIGUEZ CC 21.944.970
Accionados:	COLPENSIONES Y OTROS
Tema:	VINCULA EX LIQUIDADOR FRONTINO GOLD MINES LIMITED SUCURSAL COLOMBIA – LIQUIDADA - LUIS FERNANDO ALVARADO ORTÍZ.

SEÑOR

1. LUIS FERNANDO ALVARADO ORTÍZ EX LIQUIDADOR FRONTINO GOLD MINES
LIMITED SUCURSAL COLOMBIA – LIQUIDADA –

2. MINISTERIO DEL TRABAJO en cabeza de la ministra GLORIA INÉS RAMÍREZ
RÍOS

Correo: lfalvarado@alvaradoabogadosasociados.com

3. CC ABOGADO – HUMBERTO RODRIGUEZ ACEVEDO

Correo: asesoriasjuridicashra@hotmail.es

Le informo que mediante providencia de la fecha se ordenó vincularlo dentro de la acción de tutela de la referencia, para el efecto, se adjunta el auto correspondiente, para que a más tardar el día **martes 13 de septiembre de 2022 a las 5:00 p.m.**, ejerza el derecho de defensa que le asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretenda hacer valer.

Se adjunta copia del auto admisorio, del escrito de tutela y los anexos de la misma, así como de la providencia antes citada.

Cordialmente

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto:	No. 1794
Radicado:	05001 31 10 004 2022 00522 00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	ABOGADO – HUMBERTO RODRIGUEZ ACEVEDO T.P. 13.300 C.S.J.
Afectada:	BEATIZ ELENA OLANO RODRIGUEZ CC 21.944.970
Accionados:	COLPENSIONES Y OTROS
Tema:	VINCULA EX LIQUIDADOR FRONTINO GOLD MINES LIMITED SUCURSAL COLOMBIA – LIQUIDADA - LUIS FERNANDO ALVARADO ORTÍZ.

ASUNTO

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por COLPENSIONES, donde se solicita se vincule al EXLIQUIDADOR FRONTINO GOLD MINES LIMITED SUCURSAL COLOMBIA – LIQUIDADA - LUIS FERNANDO ALVARADO ORTÍZ, el despacho dispondrá vincular en calidad de accionado al mismo, así como al MINISTERIO DEL TRABAJO en cabeza de la ministra GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción de tutela como ACCIONADO al MINISTERIO DEL TRABAJO en cabeza de la ministra GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS y al EXLIQUIDADOR FRONTINO GOLD MINES LIMITED SUCURSAL COLOMBIA – LIQUIDADA - LUIS FERNANDO ALVARADO ORTÍZ, para que informen lo que le conste sobre los hechos base de la acción y porque puede resultar afectado con el fallo que se profiera o tener un interés legítimo en el resultado del proceso y para que a más tardar el martes 13 de septiembre de 2022 a las 5:00 p.m., rinda informe al despacho sobre lo siguiente:

- a) Si a la fecha ha dado respuesta a lo solicitado por COLPENSIONES que consistió en lo siguiente:

Bogotá, 5 de septiembre de 2022

2022_12696717

Señor
LUIS FERNANDO ALVARADO ORTÍZ
Ex Liquidador
FRONTINO GOLD MINES LIMITED Sucursal Colombia - Liquidada
Calle 70 No. 7 – 60 Oficina 201
BOGOTÁ_ BOGOTÁ D.C.

Referencia: Fallo Tutela 05 308 31 04 001 2022 00048 00
Ciudadano: BEATRIZ ELENA OLANO RODRÍGUEZ
Identificación: CC 21.944.970
Tipo de Trámite: Conmutación Pensional AGS – Conmutaciones Pensionales

Respetado señor Luis Fernando Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Atendiendo fallo de tutela de la referencia que ordena dar respuesta a la petición presentada por la accionante el 10 de mayo de 2022, atentamente reiteramos que, de acuerdo con las conclusiones de la mesa de trabajo adelantada el pasado 10 de agosto, estamos a la espera de la comunicación de aceptación del cálculo preliminar, de los permisos que otorga el Ministerio del Trabajo, así como la matriz de datos y copia de los expedientes digitalizados de la población beneficiaria, con el fin de realizar la validación de la información y proyección del cálculo definitivo, etapas que continúan dentro del proceso de conmutación pensional.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al (601) 4890909, en Medellín al (604) 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Atentamente,



PABLO ANDREI ROMERO RODRIGUEZ
Dirección de Comercialización y Acompañamiento Empresarial
Vicepresidencia Comercial y de Servicio al Ciudadano

- b) Al MINISTERIO DEL TRABAJO en cabeza de la ministra GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS para específicamente Indique si ha realizado la gestión del permiso que solita COLPENSIONES.

EN CASO DE HABER REALIZADO lo que corresponde, deberá aportar constancia de ello y de la notificación a los interesados.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito al vinculado de la admisión de ésta acción con entrega de copia de la misma, así como del auto admisorio de la demanda para que, a más tardar el **martes 13 de septiembre de 2022 a las 5:00 p.m.**, ejerza el derecho de defensa que le asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

ORJ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 acuerdo PCJA20-11567 CSJ